



N° 157

## TRABAJANDO PARA USTED

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 342

RANCAGUA, 15 MAY 2025

**OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A SUBSIDIOS REGULADOS A TRAVES DEL DECRETO SUPREMO N°255 (V° Y U), 2006, DE ACUERDO A LO FACULTADO A TRAVES DE RESOLUCION EXENTA N°772 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023 DEL MINVU, CORRESPONDIENTE A 01 PROYECTO DE LA ENTIDAD PATROCINANTE ESPACIO 21 SPA.**

### VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
6. Ley 21.796 del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre del 2025, que aprueba presupuesto del sector público correspondiente al año 2026.
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
8. Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
9. D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
10. Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 de 2025 que modifica y complementa la Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República.
11. Resolución Exenta N° 772, de fecha 12 de abril del 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, delega facultad de otorgamiento de subsidio adicional de asistencia técnica a subsidios regulados a través del DS N°255 (V y U), 2006, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
12. Resolución Exenta N° 335 de fecha 03 de marzo del 2022, emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo y tercer proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2021 para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S.N°255, (V. y U.), 2006, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en su línea general, como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica.
13. Ordinario N°886 de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que, entrega lineamientos complementarios para la aplicación de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°772.
14. Ordinario N° 564 de fecha 23 de febrero del 2026, emitido por SERVIU Región de O'Higgins, el cual envía proyecto correspondiente a la Entidad Patrocinante Espacio 21 SPA, para optar al incremento del 20%.
15. Correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por jefe del Dpto. Planes y Programas de la SEREMI O'Higgins que, solicita confirmación de recursos correspondiente a la línea presupuestaria del D.S N° 27 para el otorgamiento de incrementos a proyecto D.S. N° 255.
16. Correo electrónico de fecha 30 de abril del 2026, emitido por analista de Gestión de Recursos del Departamento de Condominio y de Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional que confirma que la Región mantiene recursos para cursar la solicitud y asignar incrementos requeridos.

### CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del ordinario singularizado en el visto 14) del presenta acto, se hace solicitud de incrementos relacionados al 20% adicional correspondientes a Asistencia Técnica de proyectos, de acuerdo a lo facultado en Resolución Exenta N°772 de fecha 12 de abril del 2023.

- b) Que, esta SEREMI ha revisado los antecedentes adjuntos en ordinario N° 564 en sentido de corroborar montos solicitados de acuerdo al incremento correspondiente a pagos pendientes del proyecto individualizado en el Resuelvo I del presente acto; monto que estaría correcto al cupón pendiente a pago por Asistencia Técnica.
- c) Que, subsidio base fue otorgado bajo la Resolución Exenta N°335 de fecha 03 de marzo de 2022 por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual se singulariza en el visto N°12) del presente acto; subsidio habitacional, se compone de 24 familias de la comuna de Graneros cuyo proyecto corresponde al mejoramiento de sus viviendas.
- d) Que, en relación con lo señalado en la Resolución N°772, en particular su resuelvo 1°, que "Delega a los SEREMIS de Vivienda, facultad del inciso 3° del art. 2° del D.S N°255 (V. y U.) 2006, de incrementar en un 20% el saldo del monto del subsidio de Asistencia Técnica que quede por pagar, para aquellos subsidios asignados mediante las resoluciones correspondientes entre los años 2020 y 2022."
- e) Que, ordinario N°886 de fecha 23.05.2023, entrega los lineamientos complementarios para la aplicación de lo dispuesto en Res. Ex. N°772, de acuerdo a su numeral 4° párrafo segundo, esta SEREMI corrobora que, los subsidios se encuentran vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.
- f) Que, de acuerdo al artículo único transitorio del Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, establece que "los incrementos de subsidios que se otorguen en virtud del reglamento que aprueba el siguiente decreto, podrán aplicarse a proyectos beneficiados por el D.S. N° 255 (V. y U.)2006, homologando sus exigencias a las del nuevo reglamento". Artículo que se aplica en el presente acto, por el hecho que para el año 2025 no existe línea presupuestaria para el PPPF regulado por el D.S. N° 255 debiendo homologar los incrementos al D.S. N° 27 (V. y U.) 2016.
- g) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 8, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
- h) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **ASIGNESE incremento** del 20% a pago de Asistencia Técnica al Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el Decreto Supremo N°255 (V. y U.), del 2006, en relación a lo facultado a través de la Resolución Exenta N°772 de fecha 12 de abril de 2023 homologando su aplicación a la línea regulada por el D.S. N° 27 (V. y U.) 2016, para el Proyecto que a continuación se indica:

Solicitud Ord. N° 564 de fecha 23.02.2026

| NOMBRE DEL PROYECTO | CODIGO | AÑO RESOLUCIÓN DEL BENEFICIO | INCREMENTO SOLICITADO (UF) |
|---------------------|--------|------------------------------|----------------------------|
| GRANEROS UNIDOS PDA | 167603 | 2022                         | 28,80                      |
| <b>TOTAL</b>        |        |                              | <b>28,80 UF</b>            |

2. **IMPUTESE** la cantidad de **28,80 Unidades de Fomento** que se destinarán a financiar el aumento de los subsidios por concepto de "incremento" a proyecto singularizado en el Resuelvo I del presente acto, a los recursos dispuestos para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) 2016, en la Región de O'Higgins para el año 2026, cuyo monto no supera el 10% de los recursos regionales para el referido programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



**CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GARATE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.**

VºBº Sección Jurídica.

JRS/aum  
 Distribución  
 - Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
 - División de Política Habitacional  
 - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.  
 - Depto. D.D.U, SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.  
 - Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
 - Ley de transparencia art. 7/G.  
 04.05.2026